



# GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 871-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas, 14 DIC 2023

### VISTOS:

El OFICIO N° 728-2023-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, de fecha 05 de diciembre del año 2023; el INFORME LEGAL N° 1364-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ORAD, de fecha 14 de diciembre del 2013-DIR, y demás actuados del expediente administrativo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 027680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*.

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes, conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización -;

Que, mediante OFICIO N° 728-2023-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, de fecha 05 de diciembre del año 2023; el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, reitera la autorización para la adquisición de tres (03) unidades móviles para el seguimiento del programa PROG N° 78-2009-SNIP; pues a la fecha dicha unidad ejecutora se encuentra ejecutando 5 de los 7 proyectos de inversión y actividades del componente más importante del programa que es Turismo y Cultura. Refiere además que, estos proyectos y actividades se encuentran ubicados en Leymebamba (área de intervención del programa), para lo cual resulta necesario contar con tres (03) unidades móviles a disposición completa para el seguimiento y monitoreo de estos. Ampara su pedido de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Ley de Presupuesto del Sector Público año 2023.

Que, el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, señala que: *“(...) 11.4 La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.*

**La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del Titular del Pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo”**.

De donde se desprende que la adquisición de los vehículos automotores **solo puede efectuarse previa autorización del Titular del Pliego** mediante la expedición de una resolución





# GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 871-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

administrativa. Cabe resaltar que dicha facultad del Titular del Pliego es “**indelegable**”, es decir, que no se puede delegar.

Que, el artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado precisa que: “*Es requisito para convocar a un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad a lo previsto en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público*”.

Que, el día 14 de diciembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Administración y la Jefa de la de Unidad de Plancamiento, Seguimiento y Monitoreo de la UNIDAD EJECUTORA PRO AMAZONAS emiten la CONSTANCIA DE PREVISION PRESUPUESTAL N° 25-2023-G.R.AMAZONAS/UPSM Y U.ADM, para el ejercicio 2024, en atención a que cuentan con APM 2024 asignada, de acuerdo a la cadena funcional programática que a continuación se detalla:

Programa	:	127 Mejora de la Competitividad de los Destinos Turísticos.
Proyecto	:	2183886: Gestión del Programa y otros
Actividad	:	6000016: Gestión y administración
Función	:	09 Turismo
Tipo de Transacción	:	2 Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto	:	6 Adquisición de Activos no Financieros
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Ordinarios
Monto de la Previsión.	:	S/ 992, 154.25

Por lo que existe previsión presupuestaria de S/ 992,154.25 (NOVECIENTOS NOVENTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 25/100 SOLES); con la finalidad de poder coberturar la adquisición de tres (03) vehículos automotores según lo solicitado.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1364-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ORAD, de fecha 14 de diciembre del 2023, se concluye que la solicitud realizada mediante OFICIO N° 728-2023-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, de fecha 05 de diciembre del año 2023, cuenta con informe técnico presupuestal favorable para coberturar la adquisición de tres (03) vehículos automotores; y cumple suficientemente con el requisito contenido en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; por lo que se declara la procedencia de lo solicitado por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS mediante OFICIO N° 728-2023-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, de fecha 05 de diciembre del año 2023.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley 27902, Ley N° 31638 – Ley de presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 850-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, estando a lo petitionado por la UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS; contando con el visto bueno de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** a la UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS, en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638 – Ley de





# GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS



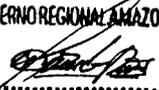
## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 871-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, la adquisición de tres (03) vehículos automotores, para cumplir con las actividades propias de su función.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: PÚBLIQUESE**, la presente Resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Amazonas.

**REGISTRESÉ, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
  
Leyda G. Rimarachin Cayatope  
GOBERNADORA REGIONAL (a)

